



EXPTE. SERV. – PASA 24/09/0980

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

SERVICIOS

OBJETO: "Contratación de una agencia de espectáculos para el correcto desarrollo de la celebración de las fiestas Halloween y el homenaje al Mayor del Distrito 7 Carretera de Cádiz"

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera
de Cádiz
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMgbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardín Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMgbs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO.**

Í N D I C E

- 1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.
- 4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- 5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 5.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
 - 5.2.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.
 - 5.3.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera
de Cádiz
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMgbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardín Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMgbs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Contratación de una Agencia de Espectáculos para el desarrollo y celebración de las Fiestas de Halloween y el homenaje al Mayor del Distrito 7 Carretera de Cádiz.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la contratación de una agencia de espectáculos para el desarrollo y celebración de las Fiestas de Halloween y el homenaje al Mayor del Distrito 7 Carretera de Cádiz.

El presente contrato tiene como objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación el servicio de la producción artística, para el desarrollo y celebración de las Fiestas de Halloween y el homenaje al Mayor incluyendo material de decoración con la temática de Halloween, piruletas de Halloween, videos conmemorativo, catering merienda , regalos y actuación musical .

Este Distrito dentro de la gestión de los asuntos municipales, tal como establece el art. 128 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ámbito de sus competencias de impulso y desarrollo de la participación ciudadana en las gestión de los asuntos municipales, en materia de promoción culturales y equipamientos culturales, competencia recogida en el art. 25 Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el objeto de contribuir en satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunicad vecinal, fomentando, contribuyendo potenciando, favoreciendo y desarrollando actividades para los vecinos del distritos, en aras de mejorar su calidad de vida y responder a sus demandas de ocio, alegría y diversión, integrados en las actividades socioculturales, y con motivo de la celebración de las Fiestas de Halloween y el homenaje al Mayor en el Distrito 7 Carretera de Cádiz, con el objeto de contribuir en satisfacer el disfrute de los ciudadanos y de quienes nos visitan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el presente contrato tendrá la naturaleza de contrato administrativo de servicios.

Este contrato se licita por procedimiento abierto simplificado abreviado y el código CPV de esta contratación es el siguiente:

CPV Principal **79952000-2 Servicios de eventos.**

- 92312000-1 Servicios artísticos

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardin Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 92312130 Servicio Actuación Musical.

Al no disponer de los medios técnicos y humanos con la cualificación necesaria para acometer dichos trabajos, se considera justificada la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos

La necesidad de este contrato, conforme al artículo 28 de la LCSP, se justifica por la realización de actuaciones y trabajos necesarios, para el desarrollo y celebración de las Fiestas Halloween y el homenaje al Mayor, dentro de sus competencias, organizada por la Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz del Ayuntamiento de Málaga o en colaboración con las Entidades del Distrito.

El objeto de este contrato no implica ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP. A la extinción de este contrato, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP. El personal que realice los trabajos objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, y llevará a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en estas Condiciones Generales.

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto supersimplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Lote 1.- Halloween.

Fecha: 31/10/2024

Horario: 18:00 – 22:00 horas

Lugar: Parque Huelin.

El horario y la ubicación se podrán modificar por necesidades de esta Junta de Distrito o por problemas meteorológicos comunicándose a la empresa con una antelación suficiente (mínimo una semana) para que se pueda planificar el evento de forma correcta.

Incluirá:

- Photocall Halloween donde cada persona se llevará su foto con un mensaje y la imagen corporativa del distrito. El fotógrafo y el material necesario será incluido por parte de la empresa adjudicataria.
- Pasaje del terror para adultos:
 - Una temática para todo el espacio a elegir entre la Junta de Distrito y la empresa adjudicataria.

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera
de Cádiz
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGbs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardin Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGbs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Como mínimo cinco zonas y con dos actores mínimos en cada zona.
- Personajes disfrazados y caracterizados (mínimo 10 personas).
- Iluminación, música, atrezzo y efectos especiales.
- Pasaje del terror para niños:
 - Una temática para todo el espacio a elegir entre la Junta de Distrito y la empresa adjudicataria.
 - Como mínimo tres zonas en un recorrido lineal tipo photocall (como mínimo 1 persona por zona).
 - Personajes disfrazados y caracterizados.
 - Iluminación, música y efectos especiales.
- Performance durante la duración del evento cada 15/20 minutos, para dinamizar la espera de las personas que se encuentran en las colas de los pasajes del terror.
- 2 talleres al menos, a elegir entre la Junta de Distrito y la empresa adjudicataria.
- Decoración de las zonas circundantes a los pasajes del terror.
- Diseño de cartel del evento.
- Vigilancia de todo el material necesario, antes, durante y después del evento hasta el día siguiente, 1 de noviembre.
- 1000 piruletas de Halloween para repartir durante el evento.

Mejoras:

- Una zona más en el pasaje de terror de adultos.
- Una aplicación para las reservas e información del evento. La gestión de las reservas tiene que ser por parte de la empresa adjudicataria con la supervisión de esta Junta de Distrito.

Lote 2.- Homenaje al mayor en el Distrito 7 – Carretera de Cádiz.

Fecha: 4/12/2024

Horario: 17:30 a 19:30 horas

Lugar: Auditorio Edgar Neville (Diputación de Málaga)

El horario y la ubicación se podrán modificar por necesidades de esta Junta de Distrito o por problemas meteorológicos comunicándose a la empresa con una antelación suficiente (mínimo una semana) para que se pueda planificar el evento de forma correcta.

Consiste en un homenaje que se dará a los mayores del Distrito 7 – Carretera de Cádiz y en particular a uno de ellos por su relevancia.

Incluirá:

- Video de presentación conmemorativo a la persona elegida por parte de la organización como homenajeada.

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera
de Cádiz
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardin Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Video corto para redes sociales (aproximadamente un minuto) de la persona homenajeadada.
- Catering para 400 personas que incluya:
 - Taza de chocolate caliente.
 - Dulces.
 - Agua.
- 400 regalos para los asistentes valorado en 10 € cada uno. La elección del regalo será consensuada con esta Junta de Distrito.
- Actuación musical de 1 hora aproximada de duración. Actuación de grupo musical. La elección de este grupo será consensuada con la Junta Municipal de Distrito.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria estará sujeta, en el cumplimiento de este contrato, a las directrices e instrucciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, concretamente, a las del Responsable Municipal del Contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá:

- a. Organizar la realización de los servicios contratados. El adjudicatario desempeñará el servicio a través de sus propios medios y con las colaboraciones técnicas y de personal que estime oportunas, cuyos costes asumirá; no pudiendo ejercer funciones reservadas a los funcionarios públicos por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/ 2015, de 30 de Octubre).
- b. Elaborar, cuando proceda, los documentos de Seguridad y Salud, en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Ordenar la ejecución material con arreglo a lo estipulado, a las normas técnicas y al plazo previsto.
- d. La supervisión y seguimiento del desarrollo de los servicios, así como el cumplimientos de los objetivos establecidos, será realizada por el responsable del contrato. Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los sistemas a aplicar para la obtención de los objetivos previstos.

**Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera
de Cádiz**
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardín Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e. Custodiar documentación oficial, de órdenes de la Administración y seguimiento del proceso, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.
- f. Facilitar con antelación suficiente al Responsable del Contrato, los elementos precisos para la adopción de sus decisiones.
- g. Dar comienzo a cada uno de los servicios y actividades en el plazo establecido.
- h. Ejecutar los Servicios y actividades en los plazos fijados, incurriendo en mora por el simple transcurso de los plazos señalados, sin necesidad de requerimiento especial.
- i. Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del personal o que pudieran originar algún accidente con daños, siendo de su cuenta las responsabilidades civiles o penales a que diera lugar.
- j. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, estará obligada a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- k. El personal que realice los trabajos que constituyen el objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en las condiciones que lo rigen. A la extinción del contrato no podrá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, siendo de aplicación, a tales efectos, lo previsto en el art. 308.2 de la LCSP17.
- l. Todos los medios técnicos y personales necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados deberán ser aportados por la Empresa adjudicataria. Estos medios técnicos y la organización interna del contratista deberán estar adaptados a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar, como mínimo, con los medios personales en plantilla y otros medios propios que sean requeridos por el carácter de los trabajos a ejecutar.
- m. El contratista nombrará su representación permanente, con autorización bastante para recibir y ejecutar las comunicaciones y órdenes que se le envíen. En ningún caso será motivo de excusa para el adjudicatario la ausencia de su representante.
- n. La empresa adjudicataria correspondiente dispondrá de un servicio de atención telefónica las 24 horas del día la totalidad de los días del contrato, para atender las llamadas del responsable del contrato.
- o. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el

**Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera
de Cádiz**
 Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
 29003 Málaga

+34 951 926 047
 Distrito7@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardin Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adjudicatario del contrato está obligado a suministrar al Responsable Municipal del contrato, previo requerimiento de éste, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

- p. El Responsable del Contrato podrá, justificadamente, exigir a la Empresa adjudicataria correspondiente cuanta documentación estime necesaria. Toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución y control de los trabajos, y aquella que sea consecuencia de la cumplimentación de las estipulaciones de este Pliego, se redactará en el idioma español.
- q. Las empresas adjudicatarias están obligadas a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la Legislación vigente, así como todos aquellos que le sean exigidos por el responsable municipal del contrato.

5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Atendiendo a la normativa legal de protección del menor (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) y, dado que la prestación de los servicios objeto de esta contratación implica un contacto habitual con menores de edad, la empresa adjudicataria deberá acreditar que los trabajadores y trabajadoras adscritas a la ejecución del mismo no tienen antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

Una vez se haya formalizado el contrato y, antes del inicio de la ejecución del servicio, el contratista deberá aportar Declaración Responsable al Responsable del contrato que avale la comprobación de la certificación negativa de estos antecedentes penales, antes de que el personal adscrito a la ejecución del contrato tenga contacto con los menores.

1. El contratista está sujeto en el cumplimiento de este contrato a las directrices e instrucciones del Responsable Municipal del contrato Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
2. Las actuaciones de los artistas tendrán una duración mínima de 60 minutos y deberá incluir El/La presentador/a y orquesta tendrán su horario establecido para los días del evento concreto.
3. Los artistas que requieran el uso de camerino se adaptarán a los espacios que ceda el Distrito, o en su caso, la empresa adjudicataria aportará camerino móvil.

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz
 Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
 29003 Málaga

+34 951 926 047
 Distrito7@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardin Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Cualquier extra que soliciten los artistas y que no estén contemplados en este Pliego, correrán a cargo del adjudicatario.
5. En caso de que algún artista o grupo hubiese de ser sustituido por causa de fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, podrá serlo por otro artista o grupo del mismo caché y similares características, previa motivada justificación y consenso con la Junta Municipal de Distrito 7 Carretera de Cádiz.
6. La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para las actuaciones de los artistas, y estarán por tanto incluidos los equipos de sonido (los equipos de sonido no serán necesarios para el evento del Homenaje al Mayor) luz, montajes, desmontajes, cargas, descargas, desplazamientos y producción.
7. La empresa adjudicataria dispondrá de un coordinador/a general, que se encargará de supervisar y coordinar el control de las distintas actividades, siendo la única persona interlocutora con los servicios municipales. Deberá permanecer en el recinto ferial, durante el periodo de celebración del evento Fiestas de Halloween y el homenaje del mayor del Distrito 7 con el fin de cubrir cualquier eventualidad.
8. Ante cualquier imprevisto que pueda surgir, la empresa habrá de dirigirse y consensuar su resolución con el Responsable Municipal del Contrato.

5.1- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Recibida por el adjudicatario correspondiente la descripción básica de los trabajos y reparaciones necesarias elaborada por el responsable del contrato, así como la identificación del lugar de la actuación:

- Fiestas para celebrar el evento de Halloween en el Parque de Huelin, 31 de Octubre de 2024 y la celebración del homenaje al día del Mayor en el Auditorio Edgar Neville (Diputación de Málaga) 4 de Diciembre de 2024.
- Se incluye días anteriores o posteriores al día del evento para la instalación, montaje y desmontaje de los elementos decorativos necesarios para el normal desarrollo de los eventos programados objeto del presente contrato.

El horario y la ubicación se podrán modificar por necesidades de esta Junta de Distrito o por problemas meteorológicos comunicándoselo a la empresa con una antelación suficiente (mínimo una semana) para que se pueda planificar el evento de forma correcta.

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera
de Cádiz
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardin Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.2 - FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las facturas deberán ser originales, firmadas y selladas por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará las correspondientes facturas en la Central de Facturas del Ayuntamiento de Málaga punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado): <https://ayuntamientodemalaga.face.gob/ese> .

Si el adjudicatario es un proveedor de los contemplados en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y ha entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, podrán expedir y remitir factura electrónica, siendo obligatorio cuando la cantidad de la misma supere el importe los 3.005,06 € IVA incluido.

La factura deberá indicar, claramente, el Distrito proponente del Gasto y el nº de expediente, así como una descripción detallada de lo facturado (anexando el correspondiente informe descriptivo y reportaje fotográfico), el periodo de fechas al que corresponda el servicio, indicando en todo caso, para la facturación del contrato, lo siguiente:

ÓRGANO GESTOR	LA0001142	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
OFICINA CONTABLE	LA0001463	AYTO. MÁLAGA - REGISTRO CENTRAL FACTURAS
UNIDAD TRAMITADORA	GE0000322	Junta Municipal de Distrito 7 Málaga Carretera de Cádiz.

Las intervenciones realizadas se abonarán por unidades terminadas y ejecutadas con arreglo a las condiciones que se establecen en estas Prescripciones Técnicas y que comprenden tanto los materiales, transporte, maquinaria para su ejecución, mano de obra, impuestos derivados de la presente contratación, B.I, G.G, así como cuantas necesidades o circunstancias se requieran o precisen para que los trabajos realizados sean aceptados por el responsable municipal del contrato.

5.3- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento del contratista correspondiente, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como Responsable del Contrato al Jefe de Distrito , Junta Municipal de Distrito 7 – Carretera de Cádiz.

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardín Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de ausencia o enfermedad, el responsable de contrato podrá ser sustituido por el Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo.

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Supervisar el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
2. Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso.
4. Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.
5. Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.
6. En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de la unidad administrativa que haya promovido el contrato.
7. Será responsable, asimismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización, así como de una posible prórroga, a efectos de que se pueda tramitar correctamente.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE DISTRITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
DISTRITO Nº 7 – CARRETERA DE CÁDIZ
Juan Carlos Giardín Alcántara

Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera
de Cádiz
Av. Sor Teresa Prat, 15 Edificio E1
29003 Málaga

+34 951 926 047
Distrito7@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Giardín Alcántara	Firmado	08/08/2024 11:09:41
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yij6nGQaeMGBs2fOGNSV5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

